



CLAUSTRO

Competencias

Según lo establecido en el artículo 45 de la LOSU, el Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria. Estará formado por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente, y un máximo de 300 miembros.

Conforme al artículo 72 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, son competencias del Claustro Universitario:

- Elaborar, reformar y aprobar los Estatutos de la Universidad, así como el reglamento general de centros y estructuras, y otras normas.
- Aprobar y modificar su Reglamento interno.
- Elegir a los miembros del Consejo de Gobierno en representación de los distintos sectores del Claustro.
- Debatir y realizar propuestas de política universitaria para que sean elevadas al Equipo de Gobierno. Cuando estas propuestas puedan tener un carácter normativo se elevarán al Consejo de Gobierno.
- Conocer y debatir el informe anual del Rector.
- Establecer cuantas comisiones estime oportunas para el desarrollo de sus funciones y determinar su composición.
- Realizar la convocatoria extraordinaria de las elecciones a Rector, de acuerdo con el procedimiento establecido en estos Estatutos.
- Elegir a los miembros de la Comisión de Reclamaciones.
- Aprobar el Reglamento orgánico del Defensor de la comunidad universitaria.
- Elegir y, en su caso, remover al Defensor de la comunidad universitaria.
- Conocer y debatir el informe anual del Defensor de la comunidad universitaria.
- Recabar del Rector información sobre cualquier aspecto de su gestión y, en general, de la actividad universitaria.
- Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados y valorar la gestión de los órganos y servicios de la Universidad.
- Formular y manifestar la opinión de la comunidad universitaria en los asuntos en los que sea consultado por el Consejo Social, el Consejo de Gobierno o el Rector.
- Analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia.
- Asumir cualesquiera otras que le sean atribuidas por los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Composición

Conforme al artículo 73 de los Estatutos de la UVa, el Claustro Universitario estará formado por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente, y trescientos miembros electos de los que:

El 51%, 153 claustrales, pertenecerán al personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales. La distribución del número de



claustrales de este cuerpo se realizará de forma directamente proporcional al número de miembros totales de cada una de las categorías en él incluidos.

El 10%, 30 claustrales, pertenecerán al personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado. La distribución del número de claustrales de este cuerpo se realizará, teniendo en cuenta su dedicación, de forma directamente proporcional al número de miembros totales de cada una de las categorías en él incluidos.

El 28%, 84 claustrales, pertenecerán al sector del estudiantado. La distribución del número de claustrales de este cuerpo se realizará de forma directamente proporcional al número de miembros totales de cada una de las categorías en él incluidos, grado, máster y doctorado.

El 11%, 33 claustrales, serán representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, distribuidos en proporción directa al número de miembros totales de personal funcionario y personal laboral incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad.

- [Relación de claustrales](#)

Convocatorias y acuerdos

- [Convocatorias](#)
- [Acuerdos](#)
- [Acceso a la documentación en Mi Portal UVa](#)
- [Instrucciones para la visualización de las actas del Claustro.](#)
- [Retransmisión en directo](#)

Mesa del Claustro

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento interno del Claustro, la Mesa del Claustro Universitario estará compuesta por el Rector, que la preside, el Secretario General, y por ocho miembros electos. De ellos, cuatro pertenecerán al sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, uno al de funcionarios no doctores y personal docente e investigador contratado, dos al de estudiantes y uno al del personal de administración y servicios.

- D.^a María Pilar Garcés García
- D. Pedro José Rubio Vicente
- D.^a Laura Palacio Martínez (CAUN)
- D.^a Zoraida Verde Rello (PTUN)
- D.^a María Aránzazu Simón Hurtado (PTUN)
- D. Matías Arce Sánchez (PPL)
- D.^a Lorena Hurtado Malillos (PAYUD)
- D. Alejandro Tobar Prieto (ExUVa)
- D. Domingo Heras Elvira (ADDE)
- D.^a Beatriz Mozo Rodríguez (PTGAS-F)